



Patagonia Ciudadanía Turismo BioAysén Cultura Emprendimiento Publireportaje #EntrevistaED Especiales ED

Panoramas El Divisadero TV POR PALABRA(S)

**ADMISIÓN UACH 21** **QUE NADA DETENGA TUS PASOS** Campus Patagonia UACH

- Bachillerato en Ciencias y Recursos Naturales
- Bachillerato en Ciencias de la Ingeniería
- Pedagogía en Educación Básica con Menciones

**+INFO AQUÍ**

**postula a un mejor futuro**

Postula a salas cuna o jardines infantiles INTEGRÁ

Región Metropolitana desde el 7 de diciembre, resto del país desde el 18 de enero.

[www.integra.cl](http://www.integra.cl)

**ADMISIÓN UACH 21** **PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS** - Campus Patagonia UACH

Ingeniería en Administración de Empresas

Administración en Turismo de Naturaleza **NUEVO**

Ingeniería de Ejecución en Producción Agropecuaria **NUEVO**

Para Técnicos Universitarios / de Nivel Superior en las áreas correspondientes

**+INFO AQUÍ**

Compartir 0 Twittear

# Responsabilidad en el uso de las redes sociales

Iván Gutiérrez, abogado de la Corporación de Asistencia judicial

ED Columnista, Colaborador - 28-01-2021

Día a día nos encontramos con publicaciones en redes sociales como Facebook e Instagram que son realizadas por personas sin antes reflexionar el impacto de estas, precisamente en cuanto a las importantes consecuencias jurídicas que pueden tener para quienes publican. Se ha vuelto recurrente visualizar en línea funas a personas, en que junto con publicar imágenes de ella, se le insertan comentarios que imputan la comisión de delitos.

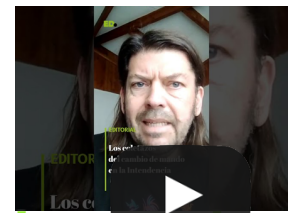
Hoy las personas creen que las redes sociales otorgan absoluta libertad para emitir juicios, opiniones y efectuar incluso imputaciones de hechos delictivos o que desacreditan a personas, que por cierto pueden ser ciertas en los hechos pero cuya efectividad no ha sido establecida por los Tribunales de Justicia.



La navegación por redes sociales y las publicaciones y comentarios efectuados en ellas exige un grado de responsabilidad, ya que si ello no se cumple, su autor se expone a consecuencias civiles y penales.

En este sentido, se han hecho habituales los recursos de protección deducidos antes las Cortes de Apelaciones, por personas afectadas por publicaciones efectuadas en redes sociales en que se ha utilizado y distorsionado negativamente su imagen, obviamente sin su consentimiento, o bien, se le han efectuado imputaciones delictivas, que pasan a ser

## El Divisadero TV



**[EDITORIAL]** Los coletazos del cambio de mando en la Intendencia de Aysén

[Ver todos](#)



de conocimiento público para todos aquellos que navegan por la red social.

La Corte Suprema, en reiterados fallos dictados al efecto, ha establecido que cuando se efectúan este tipo de publicaciones, como las ya referidas, entran en colisión el derecho a la libertad expresión (19 N°12) y el derecho al respeto y protección a la vida privada y honra de las personas y su familia (Art. 19 N°4) que la Constitución asegura a las personas, otorgando primacía a ésta última garantía, acogiendo los recursos de protección deducidos, ordenando eliminar las publicaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales que emanan de dicha publicación.

Se ha entendido que cuando se utiliza una fotografía de una persona en un sentido negativo, se ve vulnerada en su derecho a la propia imagen, de la que nadie puede disponer sin su consentimiento, derecho que se estima protegido por la garantía constitucional del respeto y protección de la vida privada, ya que la imagen es un atributo de la privacidad de las personas. Por otra parte, la imputación de un acto delictivo a una persona, sin estar establecido dicho delito por sentencia ejecutoriada, se entiende que vulnera la garantía constitucional del derecho a la honra de toda persona, derecho que a su vez comprende el derecho al buen nombre, "consistente en el concepto que del individuo tienen los demás miembros de la sociedad en relación con su comportamiento, honestidad, decoro, calidades, condiciones humanas y profesionales".

Si bien es cierto, la Constitución garantiza a todas las personas el derecho a la libertad de expresión, dicha libertad no debe entenderse en términos absolutos, sino que su ejercicio siempre debe efectuarse con respecto de las otras garantías constitucionales mencionadas. Cuando se efectúa una imputación delictual a una persona por una red social, ésta tiene limitadas opciones de exigir y lograr una pronta corrección.

Por último, es importante hacer un uso responsable y adecuado de las redes sociales, tomando el peso de lo que circula en internet y lo que se comparte, es de suma importancia aportar a la formación ciudadana sobre el acceso a las plataformas virtuales.

## Noticias Recientes

Economía Circular:  
Detallan decreto de ley REP sobre recolección y valorización de neumáticos

Adulta mayor de Mañihuales denuncia mala construcción de su casa y pide que la reparen

Llaman a hacer buen uso de la Red de Salud ante aumento de casos Covid-19

Presidente del Comercio y posible retroceso: "No queremos otra cuarentena"

## Portada

0 comentarios

Ordenar por **Más antiguos**

Agregar un comentario...

Plugin de comentarios de Facebook

## Cultura

**Festival de Cine de la Patagonia Aysén abre inscripciones**